



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y TERRA NATURA, S.A. – GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NAVIDAD DEL REINO MÁGICO DE MURCIA DEL AÑO 2021.

Firmado el 14 de diciembre de 2021.

Junta de Gobierno 14 de diciembre de 2021.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Terra Natura, S.A. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., Unión Temporal de Empresas.

OBJETO:

El patrocinio publicitario de la Feria de Navidad del Reino Mágico e Murcia del año 2021.

APORTACIÓN:

Terra Natura 5.000 € más el IVA correspondiente (1050 €), lo que hace un total de 6.050 €.

VIGENCIA:

7 días, comenzando el viernes día 3 de diciembre de 2021 y finalizando el día 9 de enero de 2022.

CLÁUSULAS



Ayuntamiento de Murcia

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Murcia y Terra Natura, SA, acuerdan y convienen, en los términos establecidos en el presente documento, el patrocinio publicitario de la Feria de Navidad del Reino Mágico de Murcia del año 2021, de 5.000 € más el IVA correspondiente (1.050€), lo que hace un total de 6.050€.

SEGUNDA.- En contraprestación al patrocinio acordado, el Ayuntamiento de Murcia, se compromete a proporcionar las prestaciones que se detalla a continuación.

- Denominar a Terra Natura, S.A como patrocinador de la Feria de Navidad del Reino Mágico de Murcia del año 2021, teniendo derecho Terra Natura, SA a utilizar dicha denominación en todas sus campañas de comunicación.
- Que la empresa Terra Natura, SA, figure de manera destacada en la totalidad de paneles de rueda de prensa, pancartas, carteles, flyers, páginas webs y demás soportes que puedan utilizarse en relación a las acciones de comunicación de la Feria de Navidad del Reino Mágico.
- Permitir la presencia dentro del recinto de la FICA de los elementos publicitarios de Tierra Natura, SA

TERCERA.- El periodo de vigencia del presente convenio será durante el desarrollo de la Feria de Navidad del Reino Mágico de Murcia del año 2021, que será de 7 días, comenzando el viernes día 3 de diciembre y finalizando el día 9 de enero de 2022.

CUARTA. Terra Natura, SA, en contraprestación al patrocinio fija su aportación económica con la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayto. de Murcia en una cuantía económica de 5.000 € más el IVA correspondiente (1.050€), lo que hace un total de 6.050€

La aportación se destinará exclusivamente al pago de parte de las actividades a desarrollar durante la Feria de Navidad del Reino Mágico de Murcia del año 2021, con la finalidad de engrandecer la programación cultural de la ciudad de Murcia, siendo un complemento a las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para atender a los distintos eventos culturales.

Para hacer efectiva esta cantidad, el Ayuntamiento de Murcia, remitirá una carta de pago previa al ingreso del importe correspondiente.

Una vez recibida la referida aportación económica, el Ayuntamiento de Murcia, expedirá a favor de Terra Natura S.A, certificación acreditativa de la aportación realizada en los términos de lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales el Mecenazgo y de su Reglamento de desarrollo.

No obstante lo anterior, para el caso que debido a la situación actual derivada del



Ayuntamiento de Murcia

COVID19 o similar, las Autoridades pertinentes prohibieran la celebración del evento o se modificaran las condiciones de celebración de los mismo, ambas partes acuerdan que la cantidad a abonar se renegociará de acuerdo con las afectaciones que se hayan producido (cancelación de eventos, limitación de aforos, etc.).

En cualquier caso, si por causa derivada de la pandemia COVID19 se cancela Feria de Navidad del Reino Mágico de Murcia del año 2021 en su totalidad, Terra Natura S.A no aportará la cantidad acordada para la anualidad cancelada.

Asimismo, Terra Natura S.A se compromete a colaborar y llevar materiales de los que disponga con la imagen de la marca Terra Natura S.A.

QUINTA.- Las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y evaluación del proyecto del presente convenio.

Estará integrado al menos por dos miembros de cada una de las partes, siempre en régimen de paridad, y se reunirán como mínimo antes de la puesta en marcha del proyecto y siempre que lo solicite alguna de las partes.

SEXTA.- El convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del convenio.
- Por extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes o suspensión de pagos, quiebra o concurso o embargo de bienes de alguna de ellas a menos que se garantice de cualquier forma la deuda.
- Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente convenio, pudiendo, desde que aquel tenga lugar, exigir una indemnización por los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

SÉPTIMA.- El presente Convenio, se regirá conforme a lo dispuesto en la legislación del Reino de España. Las partes intervinientes, con expresa renuncia a su propio fuero si lo tuvieren, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia, para dirimir cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio.

OCTAVA.-

1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o,



Ayuntamiento de Murcia

alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia: dpd@ayto-murcia.es
- Datos del delegado de protección de datos de Terra Natura, S.A.

Los datos de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia comunique a Terra Natura S.A en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a Terra Natura S.A de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual. El Excmo. Ayuntamiento de Murcia no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Terra Natura SA, durante el desarrollo del presente convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Terra Natura S.A, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.
3. El Excmo. Ayuntamiento de Murcia declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.